



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1405 – Ciudad de México, viernes 19 de julio de 2024](#)

Jefatura de Gobierno. Código Penal para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **modifica** el párrafo único de la fracción VII y se **adiciona** una fracción VIII del artículo 135; se **modifica** la fracción II del artículo 240; se **modifica** el único párrafo de la fracción II y se **adiciona** una fracción III del artículo 242, ambos del Código Penal para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **modifica** el párrafo único de la fracción XII y se **adiciona** una fracción XIII al artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Filmaciones del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **modifica** la denominación de Ley, las fracciones I, II, III, IV, V y VI así como los incisos C y D de la fracción VI y el párrafo segundo del artículo 14; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 15; las fracciones III, IV, VIII, XVII y XXI del artículo 19; se **adicionan** las fracciones I Bis y IV Bis al artículo 4 y una fracción XXI Bis al



artículo 19 y se **derogan** los incisos F y G de la fracción VI del artículo 14, de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.